PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01) Partida : 16 Capítulo : 22 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		162.219.635
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		153.005.646
	02	Del Gobierno Central		153.005.646
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		36.021.755
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		37.936.971
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		78.440.068
	010	Subsecretaría de Salud Pública		606.852
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		20.277
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.267.963
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.155.141
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.751.607
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		33.983
	99	Otros		369.551
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		653.705
	10	Ingresos por Percibir		653.705
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		4.104.000
	02	Del Gobierno Central		4.104.000
	008	Gobierno Regional de Antofagasta - FAR		4.104.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		GASTOS		162.219.635
21		GASTOS EN PERSONAL	02	78.615.794
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	46.803.653
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		79
	02	Prestaciones de Asistencia Social		79
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		79
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.454.686
	01	Al Sector Privado		23.047
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		18.641
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.406
	03	A Otras Entidades Públicas		32.431.639
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.431.639

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01) Partida : 16 Capítulo : 22 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones Glosa N°	N	Ioneda Nacional Miles de \$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		228.520
	05	Máquinas y Equipos		228.520
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.104.000
	02	Proyectos		4.104.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.903
GLOS	SAS :			
01 Dc	otación M	Máxima de Vehículos		65
02 In	ncluye:			
a)		ón máxima de Personal cación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N	N° de cargos cación máxima de personal Ley N° 19.664		3.059
	(p∈	ersonal diurno)		46.46
		N° de horas semanales cación máxima de personal Ley N° 15.076		16.465
		ersonal con 28 horas) N° de cargos		190
	- N	N° de horas semanales	0	4.648
		e, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen	2 de	
		raciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enferme:		
	Rural	que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones o	del	
		decreto ley. e el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tend	drá	
	derecho	o a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será	de	
b)	Horas e	extraordinarias y Asignación de Turno		
		ras extraordinarias año Miles de \$		1.331.431
		Ignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N	°1,	
	-	B), de 2005 Miles de \$		5.224.758
		N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado cuatro funcionarios	por	1.065
		N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado	por	270
c)	Bonific	res funcionarios cación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en	el	379
		lo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. es de \$		199.299
d)	Autoriz	zación máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
e)		Miles de \$ Los con personas naturales		240.886
	e1) Per	rsonas asimiladas a la Ley N° 18.834 N° de personas		195
	- M	Miles de \$		1.323.388
		ntratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 N° de contratos		85
£١		Miles de \$ zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	de	2.101.107
1)	AUCULIZ	acton maxima para comprimiento afficuto septuagesimo tefceto	ue	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01) Partida : 16 Capítulo : 22 Programa : 01

	Sub Fitulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	g)	- N° d - Mile Autoriz 2005, A - N° d	N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: e personas s de \$ ación máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° signación de Responsabilidad: e personas	1, (S), de	7 52.532 78 79.443
	h)	 Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005. h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: 			
		- Mile Mediant se esta para ca de acue Ministe	s de \$ e Resolución fundada de los directores de los Servicio blecerán las causales y los porcentajes específico da uno de los conceptos que componen la Asignación d rdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 d rio de Salud, con las necesidades de los establecimi ncia y la disponibilidad presupuestaria establecida en	s asignados e Estímulo, e 2001, del entos de su	5 L
		cluye : Capacita - Miles	ción y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 1 de \$	9.664	192.782
C			11.913.954 para el financiamiento del "Subsidio a la octor Leonardo Guzmán del Servicio de Salud de Antofag		del